

Apudado  
sesion 5 abril 2016

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**FECHA: 29 DE FEBRERO DE 2016**

**SESIÓN N° 06**

**En nombre de nuestro país y nuestra comuna, damos inicio a la sesión de Concejo, a las 10:35 horas.**

**Asisten las siguientes señoras y señores Concejales:**

Don Daniel Jadue Jadue, Alcalde, quien preside la sesión.  
Doña María Inés Cabrera Squella.  
Don Ernesto Moreno Beachumin.  
Don Juan Antonio Pastén Tapia.  
Don Luis González Brito.  
Don Fernando Pacheco Bustamante.  
Don Ricardo Sáez Valenzuela.  
Don José Villarroel Lara.  
Doña Mónica Año Moscoso.

**Asiste, en calidad de Ministro de Fe,**

Don Jean Pierre Chiffelle, Secretario Municipal (s).

**Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios municipales:**

Don Enrique Tapia.  
Doña Gianinna Repetti.  
Don Adrián Medina.  
Don Patricio González.  
Doña Luisa Espinoza.  
Don Jorge Reyes.  
Doña María Eugenia Chadwick.  
Don Marcelo Madrid.

## **TABLA**

- 1.- Cuenta del señor Alcalde.
- 2.- Subvención Tradicional 2016.
- 3.- Cambio de Destino Subvención Universal 2015.
- 4.- Aprobación Circuito Vida Verde en Bandejes Interiores de Pasajes Programa Quiero Mi Barrio Población Chacabuco.
- 5.- Modificación Presupuesto Educación.
- 6.- Contratación Directa con la Empresa Centro de Diagnóstico y Especialidades Medicas Ltda. Diagmed.
- 7.- Reconsideración de Patentes de Alcohol no Renovadas por falta de Antecedentes.
- 8.- Aprobación Solicitud de Patente de Alcohol.
- 9.- Balance Anual Servicio Bienestar.
- 10.- Incidentes.

### **1.- CUENTA SEÑOR ALCALDE**

**EL SEÑOR ALCALDE:** Doy cuenta de las actividades realizadas entre el 03 y el 26 de febrero, del presente año.

#### **1.1. Audiencias**

**EL SEÑOR ALCALDE:** En esta semana por el mismo periodo estival, no hemos atendido a funcionarios.

Hemos atendido a más de 12 vecinos y organizaciones en audiencias públicas.

## **1.2. Reunión con campeón de pesas**

**EL SEÑOR ALCALDE:** Con gran orgullo nos reunimos con nuestro campeón de levantamiento de pesas, señor Juan Carlos Garrido, quien obtuvo medalla de oro en los Juegos Paralímpicos 2015 y que al igual que otros deportistas de la comuna cuenta con apoyo municipal, para desarrollar sus logros.

Reafirmamos nuestra responsabilidad permanente con la participación activa.

## **1.3. Encuentros con vecinos**

**EL SEÑOR ALCALDE:** Hemos estado reuniéndonos con muchos vecinos y vecinas en reuniones en casas individuales o colectivamente para abordar los temas de su preocupación.

Dentro de este periodo se llevó a cabo una importante actividad que va en el camino a la recuperación de los espacios públicos.

Llevamos a cabo una caminata en conjunto con los vecinos por los barrios del Tejido El Salto, para ir viendo y analizando las obras que hemos entregado del Programa Quiero mi Barrio y el curso de las mismas.

## **1.4. Festival Womad**

**EL SEÑOR ALCALDE:** Realizamos la segunda versión del Festival Womad con un estupendo marco de público.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Hasta hoy, y según consta en la Justicia, no hay ningún ingreso de proyecto, con lo que quiero dar a entender, que aquí ni siquiera existe la voluntad para cumplir, no hay ninguna obra a la cual se le pueda llamar una mínima intención de cumplir un contrato.

Por lo tanto, nuestra administración ha decidido reiterar, y así lo haremos hasta que esto se apruebe, que hay una medida dilatoria.

Me han llegado rumores de las discusiones que se están dando, hay gente que plantea que hay muchos juicios aun pendientes, aquí no hay muchos pendientes, hay simplemente un juicio por una multa que le pasamos a la concesionaria para perfeccionar todo el procedimiento; y como es muy habitual, ellos se han resistido a pagar.

Hay un segundo juicio, y lo quiero explicar para que tengamos claro de que se trata, demandando mayor plazo para el proceso del primer edificio; y la Justicia les dijo que no, porque ellos estaban en incumplimiento para el primer edificio.

La justicia volvió a decirles que no en la segunda instancia; y ellos ponen un juicio, que es una medida dilatoria, para seguir ganando los recursos que ganan mensualmente, diciendo que no hemos cumplido ahora para el segundo edificio, que era posterior al primero.

Más allá que esto pueda demorarse un tiempo, hoy están todas las condiciones dadas para terminar con este abuso, por lo tanto sometemos a consideración el hecho de poner término a partir de hoy y de una vez que quede escriturado el acuerdo de Concejo el contrato de concesiones, que para los que no lo entienden el contrato dice 35 años, pero es por 41 años. Porque son 35 años a partir de la recepción de los edificios. Como la fecha de recepción era recién el viernes pasado, es este viernes que partían recién los 35 años, con los residentes pagando por estacionarse por donde se han estacionado toda la vida, con Patronato angustiado porque la situación esta mala y porque hoy día sale más caro el estacionamiento que venir a comprar una prenda de ropa, lo mismo que pasa en Bellavista que sale más caro un estacionamiento que tomar un trago y esto es algo que no estamos dispuestos a tolerar.

Ofrezco la palabra para consultas y observaciones.

**EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO:** Como consta a los Concejales y al señor Alcalde presente, no estuve en la sesión del 02 de febrero, por razones de vacaciones en una reserva en el sur del país, que había tomado con debida antelación y me impidió estar en dicha sesión que se programó solo la semana anterior, para acomodarnos todo los Concejales lo mejor posible a las vacaciones, razón por la cual no pude estar en aquella votación.

Me siento obligado hoy a intervenir ante la votación y hacer algunas preguntas aprovechando la presencia de nuestro señor Director Jurídico.

**EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO:** Una distinción fundamental en la breve exposición que he preparado, pero necesaria, que está subyacente a nuestra conversación. Una cosa es el sentir y el deseo personal y otra cosa es lo que puede acordarse o implementarse administrativamente a partir de un proceso y fallo jurídico.

Quiero decir categóricamente, que mi sentir y deseo personal es claro, me parece que una concesión por 31 o 35 años para un negocio por legítimo que esto sea, pero negocio, efectivamente es una gran exageración y un despropósito a todas luces.

En mi Alcaldía, di concesiones por más de 40 años, pero la di a la Fundación Cristo Vive, donde hoy hay un Hospital y por eso pasé el terreno, pero no para un negocio, que es algo totalmente distinto.

Además, hay cosas sorprendentes, en el contrato mismo, la empresa le pagó ipso facto a la Municipalidad mil millones de pesos, dejando de pagarle los próximos 12 meses la cuota correspondiente.

Entiendo eso, porque desde la gestión del señor Alcalde Cornejo, que algunos de los que están acá entusiastamente apoyaron, esta Municipalidad entró en un déficit presupuestario que ha tenido a la Municipalidad complicada hasta el día de hoy, a pesar de las gestiones que ha hecho la actual administración, por cierto dado los problemas de caja con que la señora Alcaldesa Letelier recibió la Municipalidad.

Efectivamente, esos eran dineros frescos que entraban de manera correcta de acuerdo a un contrato, pero que eran parte de una negociación que llevó a este contrato.

Por lo tanto, desearía categóricamente hoy, si de mí dependiera, poner término al contrato.

No obstante, tengo algunas dudas con el sustento jurídico para poner administrativamente fin al contrato, y quiero aclararlas antes de ejercer mi derecho a voto.

Entiendo que incluso hay un recurso de casación de fondo y de forma frente a la Corte Suprema sobre el tema, ¿Por qué esto? Porque tengo el mayor respeto, apoyo y compromiso con la actual gestión.

En ese sentido, es otro argumento por lo cual estoy en esto y me motiva a votar favorablemente, pero vuelvo a las dudas, porque los que están acá quizás no saben, pero nosotros los Concejales no en todas las cosas decidimos, pero hay algunas en que decidimos; y algunas de las que decidimos, primero podemos ser poco justos, y en segundo lugar nos podemos meter en un tremendo enredo. Porque ustedes saben que un acuerdo en el cual la Municipalidad deja de cumplir acuerdos que están firmados, puede ser objeto posterior de una demanda por parte de la empresa correspondiente, sea cual sea, con indemnizaciones que normalmente son de miles de millones; y quienes estamos acá incluido mi estimado Alcalde, tenemos que pagar con nuestro peculio.

**EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO:** No es el Municipio el que nos paga, es nuestro bolsillo quien tiene que pagar la indemnización correspondiente, por eso creo que hay que ser súper responsable en el tema, y por eso hare las preguntas, dado que no estuve la sesión pasada y porque tengo todo el deseo y la voluntad de poner término a este contrato por lo que dije, pero creo que hay que hacer la distinción, que no es sólo analítica, si no que de hecho entre lo que es mi deseo y lo que debería ser, con el tema de las facultades y posibilidades jurídicas administrativas.

Estimado don Jean Pierre, entiendo que en el fallo de primera instancia de la Corte de Apelaciones, esta rechazó la demanda que la empresa nos había planteado a nosotros por no cumplimiento de determinados deberes.

Y a la vez también creo que rechazó lo que se llama en términos técnicos este recurso o demanda reconventional que hizo la Municipalidad, en la cual iba incluido poner término al contrato anticipadamente.

Se rechazaron ambas cosas por el primer juicio y en la Corte de Apelaciones no apelamos y si apeló la empresa y fue rechazada, pero nosotros no apelamos a ese fallo.

Mi pregunta, desde la ignorancia jurídica mía, es ¿qué significa esto? ¿Significa que se mantiene y queda el fallo de primera instancia en que el fallo nos estaría diciendo en algún sentido que no estamos facultados para poner término al contrato jurídicamente?

Es decir, tengo súper claro que hay fallos en términos de los plazos, ¿no se ha construido en la plaza Los Historiadores de acuerdo al plazo?

Me parece que es una condición necesaria para poner término al contrato. ¿Es condición suficiente para el contrato?

Por lo tanto, hago estas preguntas estimado, porque efectivamente estoy muy claro y mi fuero interno me dice que hay que ponerle término.

Pero, obviamente, lamentablemente para muchas cosas, maravillosamente para otras, estamos metidos en este aparataje administrativo jurídico. Fui Alcalde y sé lo que es y porque alguna vez firmo mal no falta la gente que lo coloca en la pared que es ladrón, que es sinvergüenza o aparece la Contraloría con las penas del infierno. Esto es delicado y por más que uno trata de hacer las cosas lo mejor posible, muchas veces ocurren estas cosas administrativas que pueden traer serios problemas.

**EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE:** Hay que considerar cuáles fueron la demanda y el objeto de la demanda.

La demanda de la empresa "Concesiones Recoleta" versa sobre la ampliación del plazo que tendrían para ejecutar el proyecto de Plaza Los Historiadores de estacionamiento subterráneo.

**EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE:** Lo que señala es que por incumplimiento de la Municipalidad, tiene el derecho descontar el tiempo que la Municipalidad incumplió para poder tener el tiempo suficiente de presentar el proyecto definitivo, porque aún no estamos hablando en este caso ni de permiso para edificar, sino mas bien el último proyecto final, que era el que se iba a ejecutar si es que este se cumplía.

Solicita principalmente decir que quien debería haber solicitado el permiso para el subsuelo, para el uso del subsuelo, es legalmente la Municipalidad.

Eso señala la empresa en simple, y como no lo hizo el Municipio, esta solicitud del permiso, entonces tenía más de 150 días más para poder presentar su proyecto definitivo de la construcción.

Ese era el objeto de la demanda principal.

Nosotros, reconventionalmente, demandamos por dos cosas: por incumplimiento del contrato, en virtud de que la empresa no había entregado los elementos suficientes para solicitar este permiso; y, además, por un Orden Público, consideramos como Municipalidad, y así lo representó el abogado externo, don Rodrigo Aros, que las clausulas del contrato de concesión eran abusivas para este Municipio, en cuanto a su plazo, porque acompañamos firmas de vecinos que se sentían directamente afectados por la ejecución de este contrato de concesión.

Entonces, como Municipio, lo que hicimos fue solicitarle al Tribunal, que por el bien público de la comuna se pusiera término al contrato de concesión.

El Tribunal señala dos cosas:

Las bases administrativas establecen expresamente que quien está obligado a proveer de todos los elementos técnicos para presentarlo a los servicios que corresponde por parte de la Municipalidad es la empresa. Esto para el Tribunal, en virtud de los elementos que analizó, no se encontraba en cumplimiento, por lo tanto, la empresa no ha cumplido con la parte de contrato de concesión, que es proveer los elementos técnicos necesarios para que el Municipio pueda hacer la presentación correspondiente.

El Tribunal lo que está diciendo es que la Municipalidad no ha incumplido, porque primero se requieren los elementos técnicos que debía por contrato proveer la empresa.

Y también nos niega la demanda, porque considera que el orden público debía ser posterior al cumplimiento de un protocolo, que es lo que nos señala la demanda.

Y por eso no apelamos como Municipalidad, tiene que ver con que en el informe que entregamos por correo electrónico a los señores Concejales hacíamos alusión a una clausula de la sentencia de primera instancia.

**EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE:** Señala que sin perjuicio de no darle a lugar a la demanda del Municipio del término, de todas maneras la Municipalidad tiene la facultad de solicitar este proyecto definitivo y además en un plazo perentorio a su entrega, cuestión que nosotros hicimos.

No optamos por apelar sino mas bien cumplir con la formalidad del contrato para que no estuviéramos en incumplimiento y es así como enviamos una carta a la empresa concesionaria, que fue recepcionada, y hay constancia certificada de eso, donde les solicitamos como Municipalidad que entregara formalmente el proyecto definitivo de Plaza Los Historiadores. A lo cual la empresa responde que se niega a la entrega de esos documentos. En virtud de eso, deja al Municipio sin un proyecto definitivo. Incluso la empresa reconoce la notificación de la carta que le solicita el proyecto definitivo, porque nos demanda a través de un recurso de ilegalidad, que actualmente está siendo tramitado ante la Corte Suprema.

Es decir, la empresa no solo reconoce el incumplimiento, sino más bien alega respecto de la responsabilidad y revisión legal, tanto del incumplimiento de la carta como de las multas que nosotros les cursamos.

Esto fue legalmente tramitado a través de un acto administrativo que fue un decreto, que le señaló que en virtud de la no respuesta a la solicitud del proyecto definitivo y el tiempo transcurrido, procedía multarlo por cada día que incumplió la entrega del proyecto definitivo.

Eso es alrededor de 80 millones de pesos, de los cuales están siendo hoy discutidos en la Corte Suprema a través de un recurso de casación de forma y fondo.

Vuelvo para hacer más claridad, sobre el primer proceso: el proceso de primera instancia respecto de la empresa establece, a través de sentencia ejecutoriada, que la empresa incumplió la entrega de los antecedentes para poder presentar la solicitud.

El foco o el resultado de aquello es que la empresa ya carece del plazo de la ampliación del plazo que ella misma solicitó para ejecutar el proyecto.

Es importante tener presente que tampoco ha presentado el proyecto definitivo.

Es una situación que está certificada incluso por el señor Director de Obras, el cual se establece que no hay ningún ingreso por parte de "Concesiones Recoleta" para subsanar el cumplimiento.

Y eso fue presentado en el Tribunal, cuestión que tuvo presente el Tribunal en su fallo.

Lo que sucede es que el recurso de apelación que ellos presentaron fue denegado por parte de la Corte de Apelaciones, y eso significa que la empresa está en incumplimiento.



**EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE:** Pero, significa además que no se le entrega el plazo para ejecutar el proyecto definitivo que tampoco ha entregado hasta la fecha.

Entonces, lo que ellos solicitan es una situación que toda parte que deduce un recurso de casación tiene y es que aseguren el resultado de la casación por parte de aquel que obtuvo en juicio.

Quiere decir que nosotros, como no se le otorgó el plazo, teníamos la posibilidad de ponerle término al contrato.

¿Qué hizo la empresa de concesiones?

Solicitó las resultas de ese juicio, las fianzas de resultas ante la Corte Suprema, para poder garantizar que si nosotros le poníamos término al contrato de concesión, ellos -si obtenían el juicio de la Corte de Suprema- podían obtener esta fianza de resultas.

Finalmente, la Corte Suprema resuelve que no procede la fianza de resultas, situación que legalmente nos deja en la facultad como Municipalidad de ejecutar la sentencia de primera instancia.

Y eso lo traigo a la situación actual. ¿Por qué le ponemos término al contrato de concesión? Porque en base al propio contrato se estableció un plazo máximo de 6 años para la ejecución no de Plaza Los Historiadores, de Plaza Los Historiadores y el Paseo Semipeatonal Patronato, y eso era el 26 de febrero del 2016. Ese era el plazo máximo y como ya la sentencia había dicho que no se le otorgaba un plazo mayor para poder ejecutar este proyecto, entonces nosotros estamos en el derecho y en la obligación de decretar el incumplimiento del contrato de concesión, por la no ejecución de estos dos edificios a la fecha comprometida en el contrato de concesión.

Entonces, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que la facultad del Concejo es así como otorgar la concesión en su momento, también es dejar sin efecto la misma.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Fuimos demandados por mayor plazo.

La Justicia les dijo no en dos oportunidades.

Ellos, al recurrir a la tercera, porque con la segunda instancia ya el dictamen queda ejecutoriado, van a la Corte y les dicen "sabe que queremos que dejen depositado dinero".

Asumen que está la Municipalidad en posición de terminar el contrato de manera inmediata. Y como ellos asumen eso, van a la Corte y dicen que necesitan que estos caballeros dejen plata depositada, porque si en la Corte Suprema lograrse yo dar vuelta el juicio, quiero que me paguen y lo que la Corte Suprema les dice es no ha lugar. Es decir, el Municipio no tiene ninguna obligación de dejar depositada plata para asegurarle a usted una indemnización. En eso la Corte Suprema también le da la razón al Municipio y hoy estamos discutiendo si hacemos uso de nuestra atribución.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Como administración hemos hecho todo lo necesario, además aquí hay un tema de fondo, si estamos de acuerdo que los bienes públicos se conviertan en negocios privados, es si efectivamente estamos, porque quienes estacionaron históricamente delante de sus locales, delante de sus casas sin pagar, hoy tengan que pagar 9 mil pesos diarios aproximados por estacionarse frente a su propiedad en la calle que se construyó con dineros de todos los Chilenos y estamos además en situación de discutir si es justo o correcto que la concesionaria que destruye nuestras calles no las repare, que sus clientes ensucian las cales y no las limpien, además a quienes asaltan en su negocio ellos no les pongan seguridad y que mas encima tengan a los trabajadores en condiciones que no son óptimas y finalmente eso lo termina todo subsidiando la Municipalidad de Recoleta con los vecinos, prestándoles los baños, dejándolos almorzar muchas veces en las propiedades, nosotros teniendo que ir a reparar calles que finalmente ellos las tienen en su poder, las tienen concesionadas.

Por lo tanto, creo que la situación es absolutamente clara. Dudo que en su sano juicio alguien pudiera entender que aquí estemos votando por alargar la utilidad. Por favor calculen, son más de miles estacionamientos que diariamente entregan 9 mil pesos, además podemos discutir si los que se le entrega a la Municipalidad es suficiente para abordar los costos que esta concesión nos genere y le genere a nuestros vecinos.

Las cosas están para mi absolutamente claras y vamos a persistir.

**LA SEÑORA CONCEJAL MARÍA INÉS CABRERA:** Venía entrando, y un vicepresidente de una Junta de Vecinos me golpea el hombro y me dice *“cómo está usted, la que le da los permisos de alcohol en el Barrio Bellavista, y cómo estamos con la empresa”*.

Me parece insólito escuchar ese comentario, encontrarme en medio de una parafernalia de panfletos, letreros que dicen que estamos mojados y que el señor Alcalde a su vez les llame “compañeros”.

Se supone que ustedes pertenecen a una Junta de Vecinos, además dijo representar a los trabajadores de los parquímetros, cosa que no lo creo así, porque recibimos una carta de ellos en algún minuto para que protegiéramos su empleo y también me llama la atención nunca haber recibido carta de los vecinos que eran afectados.

Pregunté a mis colegas Concejales, porque probablemente yo no podría haber recibido, pero ellos tampoco recibieron.

También rescatar algunos puntos, este señor Alcalde desde el día uno que entró a este Municipio, habló en contra de esta concesión, que en ese minuto hablaba de 35 años, ahora habla de 41 años.

Después que el tiempo ha pasado, me pregunto qué es lo que hay detrás de esto, porque en esa fecha no sabíamos que estos juicios se iban a efectuar, pero ya había un discurso detrás.

**LA SEÑORA CONCEJAL MARÍA INÉS CABRERA:** Por lo tanto, me pregunto cuál es el interés de gastarse de arcas del Municipio 50 millones de pesos en hacer juicios, con los cuales debo informar que en la sesión anterior a este Concejo me rebatió.

Yo, preguntando sobre el juicio que tenía el Municipio con respecto a este empresa, me informé a través de la pagina "Poder judicial.cl" que todos tienen acceso.

Ojala pudieran tener acceso los que tienen los letreros, porque quizás tienen una información sesgada sobre lo que está pasando acá.

También quiero decirles a los vecinos y a este Concejo Municipal, que nuestra principal responsabilidad es proteger las arcas del Municipio; quienes trabajan y quienes sus ingresos son para beneficiar a los vecinos de la comuna. Por lo tanto, a medida que este Municipio tenga dinero puede ayudar, subvencionar y poder hacer obras para beneficio de los vecinos.

Esta empresa de parquímetros esta judicializada, por lo tanto, no es necesario que estemos hoy en esta instancia.

Quiero decirle al señor Jean Pierre que la información que se nos entregó en el Concejo pasado es por lo menos arbitraria.

Posteriormente, pedí una Comisión, porque no solo hay un juicio, hay 5 juicios y el señor Alcalde aquí reconoce que hay algún juicio que es desde el Municipio hacia la empresa.

Por lo tanto, uno se pregunta, por qué desde el día uno el señor Alcalde está en contra de esta concesión.

Pasan años y se producen una serie de inconvenientes, por lo cual la empresa se querella y el Municipio se querella y hoy nos encontramos en día 29 de febrero pidiendo anular esta concesión, dado que no han llegado a acuerdo y los acuerdos se dan en la medida que hay voluntad.

Lo que percibo es que este Municipio nunca ha tenido la voluntad de que estos estacionamientos se construyan y que esta empresa trabaje.

Entonces, me pregunto ¿cuál es el Plan B? ¿Qué Recoleta no tenga parquímetros?, ¿Qué Recoleta deje de percibir los 350 millones de pesos que percibe anualmente?

Esos ingresos van a los vecinos.

Quiero dejar constancia que ojala ustedes puedan tener la información completa y entender que esta situación esta judicializada y no es necesario seguir con esta votación.

Este señor que muestra el cartel me imagino que pertenece en algún partido o está financiado.

*(Se produce un intercambio de palabras entre vecinos y la señora Concejala)*

**EL SEÑOR ALCALDE:** Les pediría por favor silencio. En el Concejo estamos acostumbrados a respetar.

Si la señora Concejal no los respeta a ustedes es un problema de ella.

Les pido por favor que nosotros nos mantengamos en nuestro espacio.

Seguramente afuera de su casa no hay parquímetros, se los puedo asegurar, tal como les puedo asegurar que como ella participó en la votación en donde se aprobó esta concesión.

**LA SEÑORA CONCEJAL MARÍA INÉS CABRERA:** Para terminar mi intervención, quiero decir que objetivamente voy a votar que no, pero me parece una falta de respeto no solo lo que usted dice, si no lo que ha hecho de permitir que haya una serie de lienzos colgados en contra nuestra, por ejercer nuestro legítimo derecho de votar, tener una votación y una mirada priorista. Uno debe ser tolerante no solo con las ideas, sino también con lo que uno ejerce pensando en la comuna, porque aquí hay una discontinuidad de los programas municipales que afectan principalmente a la comuna de Recoleta.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Respecto del Plan B, lo hemos conversado con las juntas de vecinos y la Cámara de Comercio en orden a definir con la comunidad como nunca se ha hecho, qué se hace con nuestras calles.

Entiendo que aquí no hay mucha gente acostumbrada de hacer esto, pero efectivamente eso lo hemos propuesto. Y si efectivamente consideramos que las calles, que son de todos, pueden quedar liberadas, será así y si considera a la comunidad que se pueda hacer una nueva concesión en condiciones justas, esto se va a decidir en conjunto con la comunidad, como hemos hecho todo desde que llegamos acá.

Tenemos la mayor preocupación por los trabajadores de los parquímetros.

Quiero recordarles que esta concesionaria que tiene casi el 50% de las concesiones en Chile enfrenta juicios similares a este en otras comunas precisamente por incumplir.

No estamos dispuestos a perjudicar a nadie, no es nuestra intención, pero la primera responsabilidad que tenemos es sin duda con nuestros vecinos y nuestra comuna.

Respecto de las arcas fiscales, que la señora Concejal nunca se preocupó antes de que estuvieran casi en desfalco, hemos aumentado los ingresos municipales en varios miles de millones de pesos en los 3 años que hemos estado aquí.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Por lo mismo, hemos también aumentado el gasto y la inversión.

De hecho, pido que hagan el simple ejercicio de calcular y lo pueden pedir en la Secpla, don Iván está para que vean cuánta es la diferencia de inversión en pavimentación entre los 12 años de Gobierno anterior y solo estos 3, vean cuánta es la diferencia de inversión en Educación en los 12 años anteriores y cuál es la inversión en estos 3, que vean cuánto se invirtió en becas de educación superior, licencias de conducir para los jóvenes que salen de cuarto medio en nuestra comuna, en el programa escuelas abiertas, y se van a dar cuenta que si hay una duda que hoy no existe en la comuna es dónde está el dinero de la comuna.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** Es cierto que hemos dado la discusión, pero hoy con un poco más de información que en el Concejo pasado, con la posibilidad de haber discutido y conversado con algunos juristas, yo soy ignorante en temas judiciales tal como lo señalaba también el Concejal Ernesto Moreno, por lo tanto hay que asesorarse.

Agradezco a don Jean Pierre, quien nos mandó el juicio, la sentencia y algunos otros datos más.

Respecto a eso señalar 3 cosas:

1.- En un caso, cuando está judicializado, la Contraloría General de la Republica opta por abstenerse. Se hace a un lado siempre. Por lo tanto, mal podríamos nosotros pronunciarnos en un caso que todavía esta judicializado, porque está en la Corte Suprema en casación.

Otro juicio como usted señaló, señor Alcalde, está en primera instancia respecto a los estacionamientos de Patronato, por lo tanto no sabemos qué es lo que va a pasar con eso. No sabemos en qué va a terminar y si termina favorable para la empresa, tal como lo dijo el Concejal Moreno, nosotros como Municipio y como Concejales respondemos en términos personales.

Esos son los principales temores, ya que tal vez tenemos que indemnizar y pagar con peculio personal y municipal; y tenemos que cuidar ambos, esa es nuestra primera obligación.

2.- Respecto al tema del interés público que se señala, voy a leer lo que plantea la Jueza. Dice: *“no parece válido esgrimir razones de orden y/o interés público para poner término en la concesión, cuando el contrato regulatorio en la misma establecía las causales, procedimientos y formalidades necesarias para configurar los incumplimientos del mismo; y como se ha visto, esta última no fueron observadas por la Municipalidad demandante reconventional en que empezaban, lo que ha impedido configurar formalmente la causal invocada”*. Por lo tanto no consideró, lamentablemente, las razones de orden público.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:**

3.- Lo consulté con 4 Juristas que trabajan en temas municipales, quienes dicen que en el entendido que se estimen configuradas materialmente las causales de incumplimiento, la Municipalidad aún se encuentra a tiempo para cumplir el procedimiento y formalidades necesarias para perfeccionarlas y luego demandar válidamente a la resolución del contrato; y toda vez que el desarrollo total del mismo abarca en convencimiento al 26 de febrero de 2016. Aquí los Juristas me dicen que cuando señala demandar válidamente la resolución quiere decir que lo tiene que hacerse es por la vía judicial y no por la vía administrativa.

Esas tres cosas quería señalar y ver si hay alguna posible aclaración respecto de don Jean Pierre.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Efectivamente, en la primera instancia, nos plantea la Justicia que no hemos hecho todo lo necesario para dar término al contrato.

Nosotros no apelamos, porque decidimos hacerle caso a la Justicia e hicimos todo lo necesario para ponerle término de manera correcta al contrato.

No es efectivo que el término de una concesión se tenga que demandar de manera judicial, salvo cuando no estén dadas las condiciones contractuales para actuar de oficio.

Hoy lo que tenemos es que las condiciones de incumplimiento del contrato, porque vuelvo a recordar, no hemos iniciado ninguna acción judicial en contra de la concesionaria, todas la han iniciado ellos y el Municipio dentro de sus atribuciones y responsabilidades ha tenido que responder.

Por lo tanto, lo que hoy hay es que se dan todas las condiciones para que, según la ley, el mismo Concejo que le dio la concesión se la revoque, por incumplimiento de contrato.

**EL SEÑOR JEAN PIERRE CHEFFELLE:** Aclaro una situación para dar respuesta acerca de la arbitrariedad de la información, efectivamente existe un juicio sobre el paseo semipeatonal de Patronato, pero esto no refiere al objeto de lo que estamos revisando. Esto incluso tiene una situación administrativa anterior y se demanda básicamente lo mismo por la empresa, que es la ampliación de plazos, cuando ya el propio Tribunal de la causa que ya vimos, le dijo que habían incumplido.

Y quisiera ser preciso en esto, ¿por qué no me referí al paso semipeatonal? Porque ni siquiera la empresa ha presentado el proyecto definitivo de la Plaza Los Historiadores.

No estamos ni siquiera en una etapa de ejecución de obras, entonces el contrato, las bases de licitación y las preguntas y respuestas fueron claras en señalar que la ejecución de las obras era escalonada.

**EL SEÑOR JEAN PIERRE CHEFFELLE:** Primero, debía cumplirse con el proyecto Plaza Los Historiadores, recepcionarlo finalmente, para luego continuar con el siguiente proyecto que era el paseo semipeatonal.

Por lo tanto, referirme a ese juicio no tiene objeto, porque ni siquiera han cumplido con el primer contrato.

Eso para aclarar que no hubo una arbitrariedad en esto, hemos sido claros.

**LA SEÑORA CONCEJAL MARÍA INÉS CABRERA:** La facultad legal del uso de subsuelo también es uno de los juicios.

**EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE:** Ese es el juicio principal, es lo que le comentaba al señor Concejal Ernesto Moreno.

El objeto principal del primer juicio que interpone la empresa es porque señala que fue la Municipalidad la que no dio cumplimiento a la concesión, que tiene que ver con haber solicitado el permiso.

Y lo que les dice el Tribunal a la empresa es *“señores, ustedes estaban obligados a entregar los antecedentes para que la Municipalidad hiciera la solicitud”*.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Voy a pedirles, por favor, que no entremos en diálogo y que avancemos para poder finalizar.

Cada uno es libre de asumir lo que dice la Justicia o asumir la posición de la empresa.

**EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO:** Como usted lo dice en chileno y en concreto, le quiero preguntar una cosa y que quede en Acta, señor Director Jurídico de la Municipalidad, ¿usted sostiene y afirma y nos comunica a los Concejales que hay elementos y fundamentos jurídicos suficientes para poner hoy administrativamente término al contrato, sí o no?

**EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE:** Sí, efectivamente, señor Concejal.

**EL SEÑOR CONCEJAL LUIS GONZÁLEZ:** Respecto a los parquímetros, cuando asumí el cargo de Concejal, uno de los primeros planteamientos que hice fue con respecto al estacionamiento en la Plaza San Alberto. Quedo en Acta.

Me parecía injusto que la gente que venía hacer un trámite al Municipio tuviera que pagar estacionamiento.

**EL SEÑOR CONCEJAL LUIS GONZÁLEZ:** Después me enteré que la gente que vive en el sector de Patronato, tenía que pagar por estacionar frente a su casa, lo que me pareció más injusto todavía.

Por eso, mi voto está decidido. Más allá de cualquier problema jurídico legal, mi voto está decidido.

**EL SEÑOR CONCEJAL JOSÉ VILLARROEL:** Este tema está judicializado y no corresponde que el Concejo municipal se pronuncie, ya que no puede estar por sobre la jurisdicción de los Tribunales de la República.

**EL SEÑOR CONCEJAL JUAN PASTÉN:** Durante el periodo de la señora Sol Letelier voté que no.

Formarme la convicción de votar que no es algo de sentido común.

Acá se tiran muchos conceptos de carácter jurídico, procesal, etc., pero el sentido común, al estudiar el contrato de concesión, indica que es muy fácil llegar a la conclusión de que hay que rechazarlo, y mas como está formulado, pero además hace mucho sentido lo que usted plantea, de que la confección del contrato es importante el perfeccionamiento, la participación de la gente.

Muchas veces estamos acostumbrados a este tipo de contrato de adhesión, como el contrato de la luz, agua, etc., son contratos que vienen listos, pero los contratos también permiten el perfeccionamiento entre las partes y hoy creo que es un aporte el que el señor Alcalde este planteando que a través de la consulta a la gente, este es un eventual contrato.

Un futuro contrato se pueda perfeccionar, porque las partes van a estar participando y poniendo sobre la mesa sus intereses.

Estos contratos de concesiones muchas veces están listos, hay que firmarlos y muchas veces nosotros quienes tomamos decisiones comprometemos el interés de la población, por eso creo que acá hay un elemento rico en términos de perfeccionar los contratos, que es la participación de la gente.

Me hice la convicción, vote que no y voy a reiterar este tipo de contrato de concesiones, porque es muy claro al estudiar las características y como se dan en Chile, el señor Alcalde lo señalaba, que más del 50% buscan no lucrar a través del negocio, sino que buscan lucrar con su staff de abogados, ganando los juicios, ganando tiempo, esto es muy de Perogrullo.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** En términos muy personales, me molesta ver esos letreros, con funcionarios municipales, en mi contra.

Pensé que nunca más íbamos a volver a la época 2004/2008 cuando éramos amenazados por votar en contra y hoy hemos vuelto a ello, lamentablemente.



**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** El ejercicio democrático dice que uno puede votar y decir lo que quiera.

En más de una oportunidad voto informado y a usted le consta, cuando he tenido que defender votos aquí informadamente en contra de otros señores Concejales lo he hecho así.

Por lo tanto, pido el respeto mínimo que se merece cada uno.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Sin más que dar a la discusión, vamos a pasar a la votación.

Aquellos señores Concejales que estén por ponerle término a la concesión de parquímetros en Recoleta que levanten la mano por favor.

4 votos a favor, los señores Concejales Juan Pastén, Ernesto Moreno, Luis González Brito, y el señor Alcalde, Daniel Jadue.

5 votos en contra, las y los señores Concejales María Inés Cabrera, Mónica Año, Fernando Pacheco, Ricardo Sáez y José Villarroel.

**EL SEÑOR ALCALDE:** Hemos perdido la votación, la vamos a volver a reponer en un futuro lo más cercano posible.

Hago un llamado a todos a reflexionar y efectivamente a difundir lo que acá ha pasado.

**EL CONCEJO MUNICIPAL,** por 4 votos a favor (los señores Concejales Juan Pastén, Ernesto Moreno, Luis González Brito y el señor Alcalde, Daniel Jadue), y 5 votos en contra, (las y los señores Concejales María Inés Cabrera, Mónica Año, Fernando Pacheco, Ricardo Sáez y José Villarroel), adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 22**

***“Rechazar el término del Contrato Concesión con Concesiones Recoleta S.A en virtud de lo establecido con la Clausula Novena Obligaciones del Concesionario y de la Municipalidad I) Obligaciones del Concesionario, Letra A) del respectivo vinculo contractual.”***

**LA SEÑOR CONCEJAL MARÍA INÉS CABRERA:** ¿Es posible citar a Comisión de Tránsito para tratar este tema más profundamente y poder tener la información completa y hacer las consultas de ambos lados?

No sé si los Concejales están de acuerdo con hacer una comisión.

**EL SEÑOR CONCEJAL LUIS GONZÁLEZ:** No voy a participar de esa comisión, porque mi voto ya está decidido y va a ser siempre igual.

**LA SEÑORA CONCEJAL MARÍA INÉS CABRERA:** Si hay acuerdo del resto, lo hacemos.

*(Se produce un intercambio de palabras entre vecinos y los señores Concejales)*

**EL SEÑOR ALCALDE:** Vecinos, les pido por favor el mayor respeto.

Esta es atribución del Concejo.

Tengo el compromiso de seguir reponiendo esta votación todas las veces que sea necesaria y los vamos a mantener informados, pero les ruego que hagamos esto con el máximo respeto, no somos como los otros.

Incidentes los vamos a pasar al segundo Concejo.

En nombre de nuestro país y nuestra comuna, damos por finalizado el Concejo, a las 10:18 horas.



**JEAN PIERRE CHIFFELLE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DANIEL JADUE JADUE**  
**ALCALDE**

DJJ/ JPCH/ ngc.